CONTRATO Nº 02/2019

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado el 22 de OCTUBRE de 2019.

Entre:

(1) El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785 (en adelante denominado "el Comprador") y

(2) CHACOMER S.A.E. con RUC N° 80013744-2, domiciliado en Avda. Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. Argentina, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Señor SANTIAGO MONTI LÓPEZ** con C.I. N° 685.944 (en adelante denominada "el Proveedor")

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL PRODERS" – ID N° 365.825 y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma total de Guaraníes mil ochocientos sesenta y siete millones trecientos cuarenta mil (Gs. 1.867.340.000) IVA incluido, en adelante denominado "Precio del Contrato".

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Convenio de Contrato;

(b) La Condiciones Especiales del Contrato;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

(e) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios Originales;

(f) La Notificación de Adjudicación del Contrato, emitida por el Comprador:

(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DINCAP

Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN

Por y en representación de: CHACOMER S.A.E.

Señor SANTIAGO MONTI LÓPEZ

CHACOMER S.A.E.